



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:*

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR un espacio de estacionamiento reservado en la Vía Pública de DIEZ (10) metros con la leyenda “Estacionamiento reservado para ascenso y descenso de ANSES, en días hábiles de 08:00 a 15:00 horas”, sito en la calle Juan Manuel de Rosas 126 de nuestra Ciudad.

ARTICULO 2º.- INSTRUYASE a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal a los efectos de que proceda a la implantación de las señales reglamentarias pertinentes.

ARTICULO 3º.- INSTRUYASE a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipal, Dirección de Rentas, sobre la excepción del frentista indicado en el Artículo 1º de la presente, como contribuyente de la Tasa Mensual por Espacios Reservados en la Vía Pública, en todo de acuerdo a la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° **3229**

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 05/06/2007.

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL: 759/2007, DE FECHA: 28/06/2007.-

JUAN CARLOS ARCANDO

JUAN RAMON LUNA

Jam.